

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

COMUNICADO (013-2023)

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PUBLICA OCASIONADA POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS 2023 QUE AFECTA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2023

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA TEMPORADA DE LLUVÍAS.

Teniendo en cuenta las Directivas No. 12 de 2009, 16 de 2011 y 19 de 2022, impartió lineamientos a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas ETC, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia. En tal sentido se definió las responsabilidades y las acciones que deben ejecutar los agentes/actores del sector educativo durante las etapas de las emergencias originadas por factores ambientales (prevención, gestión del riesgo, crisis y post-emergencia), conminando a las autoridades en educación a desarrollar e implementar Planes de Acción para Emergencias y Contingencias.

La Directiva Ministerial 16 del 18 de agosto de 2011 indica que, cuando la infraestructura educativa resulte afectada de manera que no se pueda utilizar, o no se pueda acceder a la misma por afectación en el entorno, o cuando sea utilizada como albergue, la Secretaria de Educación en coordinación con las alcaldías municipales proveerá espacios educativos alternos en condición de seguridad y calidad para la prestación del servicio educativo.

Así mismo, el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto 725 del 23 de diciembre de 2022, por medio de la cual se declara Calamidad Pública a causa de los efectos de la temporada de lluvias influenciada por el fenómeno de la niña, que afecta a todos los municipios de Nariño, por el término de seis meses, con el fin de ejecutar acciones de respuesta a la emergencia.

De esta manera, la Secretaría de Educación de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, tomará algunas medidas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño en el marco de la declaratoria de calamidad pública, en el siguiente sentido:

Cada una de las Instituciones Educativas deberán reunirse con sus Consejos Directivos para analizar la situación que afrontan y determinar las acciones que adelantarán para la prestación del servicio educativo, que podrá ser a través de trabajo en casa, virtual y en algunos casos en presencialidad y/o contrajornada, según el contexto y adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, garantizando de este modo el derecho a la educación en situación de emergencia.

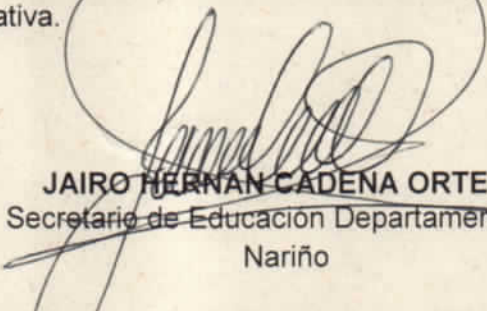
En este marco, los Establecimientos Educativos deberán apoyarse y decidir con sus Consejos Directivos la modalidad de la prestación del servicio educativo y deberá ser comunicada a la Secretaría de Educación.

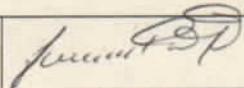
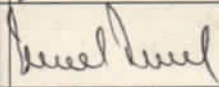
Una vez culminada las propuestas de trabajo académico presentadas por parte de los

Consejos Directivos de las sedes educativas afectadas, deberán ser enviadas a la Secretaría de Educación a través del SAC y al correo electrónico gestiondelriesgoescolarnarino@gmail.com, posteriormente la Entidad Territorial analizará el documento remitido y un equipo técnico realizará la visita de inspección ocular en sitio, de esta manera, si efectivamente se evidencia la emergencia, se procederá a expedir el acto administrativo correspondiente, cabe resaltar, que es de vital importancia que la información se remita de manera oportuna por las instituciones educativas a la Secretaría de Educación.

Es importante resaltar que, mientras la Secretaría realiza el procedimiento descrito anteriormente, los Consejos Directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, ya sea a través de trabajo en casa, virtual o contrajornada, esto de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.

En este orden, se insta a los rectores de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Nariño, a que activen la ruta de emergencia y realizar las acciones correspondientes en cada Establecimiento Educativo de acuerdo a las afectaciones causadas por la emergencia educativa.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de
Nariño

Proyectó: Jesús Gavilanes Viteri P.U Inspección y Vigilancia G04	26 de abril de 2023	
Proyectó: Jimena Zambrano – Natalia Arcos Secretaría Técnica Comité de Gestión Integral de Riesgo Escolar	26 de abril de 2023	
Revisó: María Alejandra Muñoz Abogada SED	26 de abril de 2023	